

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2797 *Inicio expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Arjona.*

Edicto

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, por hallarse en paradero desconocido, la Resolución de Alcaldía núm. 350/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, por la que se acuerda iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, y cuyo texto se transcribe a continuación, se procede a su notificación en la forma establecida en el artículo 59.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente edicto:

“Visto el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone: “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondientes expediente en el que se dará audiencia al interesado”.

En el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Arjona, figuran inscritas, las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIDAD	DIRECCIÓN	NACIONALIDAD
SHUQUIONG ZHANG	G42558369	Calle Rollo núm. 21-1º	China
HABIBOU TRAORE	Y-1993083-D	Calle Sierra núm. 5	Senegalesa

Vistos los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Local en el sentido de que las personas mencionadas no residen en esta localidad de Arjona, desconociéndose sus actuales paraderos.

Apreciándose que se incumple lo establecido en el artículo 54.1 del citado Reglamento, al no residir en el municipio las personas antes aludidas,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 antes citado,

HA RESUELTO:

Primero.-Iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Arjona de las personas anteriormente relacionadas.

Segundo.-Comunicar a los interesados que el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de diez días puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero.-En el caso de que no se pueda practicar la notificación, publíquese esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 08 de Junio de 2016.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.